



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 1989

Número 290

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 10-10-89, por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por don Tomás Mestre Cavanna, Consejero-Delegado de Potalmenor, S.A.

6007

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Orden de 30 de noviembre de 1989, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se establecen las Normas Regulatorias para la concesión de subvenciones a municipios para establecimientos y mejora de infraestructura geográfica.

6008

4. Anuncios

ASAMBLEA REGIONAL

Anuncio de concurso.

6009

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.

6009

AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA

Anuncio. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto de cantera denominada Barranco de las Cucalás, en el término municipal de Blanca.

6009

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente sancionador número 360/89.

6009

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes.

6010

Delegación de Hacienda de Murcia. Expedientes individuales de apremio contra deudores.

6011

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes.

6016

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas o ausentes.

6017

Tribunal de Cuentas. Sección de Enjuiciamiento. Procedimiento número 49/84.

6019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación han resultado desconocidas o ausentes.

6020

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio número 1.326/87.	6021
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 649 de 1989.	6021
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.546/89.	6021
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 635 de 1989.	6021
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 846-859/89.	6022
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 185/89.	6022
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 921/87.	6022
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 110/85.	6023
Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Procesos numerados 777/88 y 13/89.	6024
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 834/89.	6024
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.023/89.	6025
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 541/88.	6025
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 393/88.	6025

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Expediente número 7/89 de Suplemento y Habilitación de Crédito.	6026
CARTAGENA. Ordenanzas Fiscales.	6027
MURCIA. Relación de restos que se encuentran en la zona 11, según datos existentes en el Negociado de Cementerio.	6031
MAZARRON. «Compensación del Plan Parcial Playa del Castellar 1».	6034
BLANCA. Declarada en estado de ruina la casa situada en callejón sin nombre paralelo a la carretera de Ojós (puente de los gitanos).	6034
CARTAGENA. Acuerdo de aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en las parcelas MG-47-48-51-52-54 y 55 de La Manga.	6034
CARTAGENA. Lista de aspirantes para una plaza de Ayudante Técnico de Archivo y Bibliotecas.	6034
CARTAGENA. Estudio de Detalle en la calle Asdrúbal.	6035
CARTAGENA. Negociado de Patrimonio. Anuncio de subasta.	6035
CARTAGENA. Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social un terreno con destino a la construcción de un Centro de Salud.	6035
SAN JAVIER. Cancelación de garantía.	6035
TORRE PACHECO. Devolución de fianza a Construcciones Gerardo Hernández, S.A.	6036

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Juan Antonio López Frías. Acta de notoriedad.	6036
Comunidad de Regantes del Pantano «La Cierva». Mula (Murcia). Junta General Ordinaria.	6036
Notaría de Sebastián Fernández Rabal. Acta de notoriedad.	6036

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Ayts. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

11589 ORDEN de 10-10-89, por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por don Tomás Maestre Cavanna, Consejero-Delegado de Potalmenor, S.A.

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por don Tomás Maestre Cavanna, Consejero-Delegado de Potalmenor, S.A., contra la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 13 de junio de 1989, por la que se deniega la aprobación de nuevas tarifas para el servicio de agua potable a La Manga del Mar Menor.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º: Incoados a instancia de la empresa Potalmenor, S.A., sendos expedientes de aprobación de tarifas de agua potable para La Manga del Mar Menor, y remitidos por los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier en fecha 5 y 30 de junio de 1989 respectivamente, se solicita la modificación de la Resolución de esta Consejería de 5 de octubre de 1988, con un incremento de 7,04 pesetas metro cúbico, basándose en la necesidad de restablecer el equilibrio económico-financiero debido al incremento experimentado por las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en la venta de agua a Ayuntamientos.

2.º: Previos los trámites legalmente establecidos se dicta Orden el 13 de julio por la que se deniega la petición de Potalmenor, S.A.

3.º: Contra la citada Orden, don Tomás Maestre Cavanna, en representación de Potalmenor, S.A., interpone Recurso de Reposición basado en los siguientes puntos: Que ha acreditado, mediante el estudio económico-financiero aportado en su día, el desequilibrio económico del Servicio prestado, que en la revisión de las tarifas existe un interés público, puesto que se trata de evitar deterioro en el Servicio; que el artículo 8.3 bis del Decreto 2.226/77, no tiene carácter absoluto, según reciente jurisprudencia y la obligación de la Administración de mantener el equilibrio económico-financiero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Consejería es competente para conocer y resolver el presente recurso de reposición, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Según reciente sentencia número 396 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de fecha 19 de octubre de 1989, una correcta interpretación del artículo 8 bis 3 del Decreto 2.226/77 de 27 de agosto, supone que el máximo fijado por la Corporación en su informe, sobre la petición de aumento de tarifas,

ha de ser «definitivamente motivado, técnica y jurídicamente», cosa que no ocurre en este caso con el emitido por el Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO: Asimismo declara la citada sentencia, en congruencia con reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, que ha de mantenerse y restablecerse, en su caso, el equilibrio económico financiero siempre que su alteración no sea imputable a la administración de la empresa. Según el informe de la Sección de Infraestructura y Comercio Interior, de 10 de julio de 1989, independientemente de lo que pueda resultar de una posible auditoria contable a la Sociedad Potalmenor, S.A., la solicitud de aumento de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable a La Manga del Mar Menor se halla justificada, cumple con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977 de 28 de octubre y está en consonancia con lo establecido en el artículo 107.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y artículo 25.1 de la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

En su virtud...

Esta Consejería de Economía, Industria y Comercio, resuelve ESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por don Tomás Maestre Cavanna, en representación de Potalmenor, S.A. y en consecuencia revocar la Orden de esta Consejería de 13 de junio de 1989 y aprobar las siguientes tarifas:

POR VIVIENDAS INDIVIDUALES EN EDIFICIO DE USO COLECTIVO (Pts./m³)

* Mínimo: 10 m ³ /mes	58,96 Pts.
* Resto	58,96 Pts.

VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON RECIBO INDIVIDUAL (Pts./m³)

* Mínimo: 10 m ³ /mes	58,96 Pts.
* Resto	58,96 Pts.

USOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

* Mínimo: 20 m ³ /mes	58,96 Pts.
* Resto	58,96 Pts.

HOTELES

* Mínimo: 50 m ³ /mes	58,96 Pts.
* Resto	58,96 Pts.

CONSERVACION DE CONTADORES (Pts./bimestre)

* Hasta 20 mm. de diámetro	60 Pts.
* Entre 20 y 40 mm.	140 Pts.
* Más de 40 mm.	438 Pts.

Contra la presente Orden, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 10 de octubre de 1989.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11591 ORDEN de 30 de noviembre de 1989, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se establecen las Normas Regulatoras para la concesión de subvenciones a municipios para establecimientos y mejora de infraestructura geográfica.

En el presupuesto para 1989 de esta Consejería, de los Generales de la Comunidad Autónoma, con cargo al concepto 761 del Servicio 02, figura el correspondiente crédito destinado a la concesión de subvenciones a los municipios para el establecimiento y/o mejora de la infraestructura geográfica de los mismos.

Al objeto de efectuar la asignación del referido crédito en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en la Disposición Adicional primera de la Ley Regional 1/1989, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente programa de gasto.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO :

Artículo 1

Es objeto de la presente Orden regular la asignación de subvenciones a Municipios de la Región con cargo a los créditos presupuestarios de esta Consejería para 1989 (Sección 14, Servicio 02, Programa 551A, Concepto 761), destinado al establecimiento y mejora de la infraestructura geográfica del territorio municipal.

Artículo 2

La concesión de subvenciones obedecerá a criterios objetivos de ponderación, estableciéndose las siguientes prioridades:

- a) Amojonamiento de las líneas límite municipales.
- b) Georeferenciación de singularidades geográficas y/o puntos e hitos relevantes para la concesión de la estructura geográfica municipal.
- c) Establecimiento y señalización de las redes urbanas de nivelación y referencia.
- d) Cartografiado de las redes urbanas de servicios.

Artículo 3

Las solicitudes, formuladas por los Ayuntamientos se presentarán en la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, adjuntando a los mismos la siguiente documentación:

- 1) Respecto del apartado a) del artículo 2 de esta Orden.

Acta de la operación de deslinde y replanteo de la línea límite.

Presupuesto de las obras de amojonamiento.

2) Respecto de los apartados b), c) y d) del art. 2:

Memoria o proyecto de la actuación que se pretenda, firmado por técnico competente en la que conste importe y plazo de ejecución.

Subvención solicitada.

Artículo 4

El plazo para presentar solicitudes será de 8 días contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 5

Informada la solicitud por los Servicios Técnicos competentes, el Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, elevará la oportuna propuesta de resolución al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, quien resolverá previo informe del Consejo de Dirección.

Podrán atenderse solicitudes anteriores pendientes de concesión que no pudieron ser atendidas con cargo al presupuesto del año 1988.

Artículo 6

Dictada resolución de concesión de subvención y a petición de la Corporación interesada, se podrá autorizar, por única vez, el pago a cuenta de hasta un 20 por 100 del importe de la subvención.

Artículo 7

El pago de la subvención se podrá suspender provisional o definitivamente cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Alteración sustancial de la actuación para el que se concedió, excepto la autorización expresa de su modificación.
- b) Paralización de las actuaciones durante 6 meses o su suspensión definitiva.
- c) Incumplimiento del plazo fijado para su realización.
- d) Cualquier otra causa relevante que se haga constar expresamente en la concesión.

Artículo 8

La cuantía de la subvención podrá llegar hasta el 100% del trabajo en los supuestos contemplados en los apartados a) y b) del artículo 2 de esta Orden y hasta el 50% en los apartados c) y d).

Los Ayuntamientos beneficiarios vendrán obligados a justificar documentalmente, en la forma que determine la Consejería de Hacienda la aplicación de los fondos recibidos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de noviembre de 1989.—El Consejero, **Francisco Calvo García-Tornel**.

4. Anuncios

Asamblea Regional

11592 Anuncio de concurso.

Objeto del contrato: Suministro e instalación de diverso material informático con destino a la Asamblea Regional de Murcia.

Sistema de contratación: Concurso.

Presupuesto: Veinte millones (20.000.000) de pesetas.

Financiación: Con cargo al Presupuesto de la Cámara correspondiente al año 1989.

Plaza de ejecución: Cuarenta días, como máximo, desde la formalización del contrato.

Plazo de presentación de ofertas: Quince días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Expediente: Está de manifiesto en la Secretaría General de la Cámara (Paseo Alfonso XIII, número 53, Cartagena), donde podrá ser examinado por los potenciales suministradores, durante el plazo de presentación de ofertas.

Cartagena, 5 de diciembre de 1989.—El Presidente.

Consejería de Economía, Industria y Comercio

11576 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. 11/20 kV. al C.T.A. «Tademur, S.A.», en término de Murcia, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Murcia.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: L.A.M.T. Origen en L/ Nonduermas. Final recinto de Tademur, S.A. Longitud 146 m. Tensión de suministro 11/20 kV. Conductor LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 536.260 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT 14.746.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

11590 ANUNCIO. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto de cantera denominada Barranco de las Cucalás, en el término municipal de Blanca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Cantera denominada Barranco de las Cucalás en el término municipal de Blanca, a fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

Por haberse acordado, según lo dispuesto en el art. 58 de la L.P.A. el procedimiento de urgencia, dicho estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 15 días, en las dependencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza (Unidad de Coordinación Técnica. Geología Ambiental), sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., 3.ª planta.

Concluido este trámite se realizará la declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el Proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ejecutarse.

Murcia a 11 de diciembre de 1989.—El Director, Francisco López Baeza.

Consejería de Bienestar Social

11259 Expediente sancionador número 360/89.

Por el presente, se hace saber a doña Pilar López Castillo, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Mazarrón, Km. 10, de Cuesta Blanca (Cartagena), que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de lo tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus artículos 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4 y 3.3.6, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 23 de noviembre de 1989.—La Directora General de Consumo, Emilia Martínez Romero.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 11271

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Localidad	Importe
3.066/88-E	Juan Aibar Peralta	Cartagena	5.000,-
126/89-E	Delta Ozono, S.A.	El Palmar	100.000,-
359/89-E	Luis Torres Dodero	Murcia	80.000,-
360/89-E	Luis Torres Dodero	Murcia	6.000,-
380/89-E	Angel Fernandez Sanchez	Lorca	51.000,-
803/89-E	Juan Llamas Re	Lorca	100.000,-
823/89-E	Sociedad Cooperativa Mural	Lorca	75.000,-
1.134/89-E	Construcciones Torreciega, S.A.	Cartagena	51.000,-
1.153/89-E	José Gonzalez Pomares	Murcia	100.000,-
1.232/89-E	Scamyron, S.A.	Sangonera la Seca	1.000.000,-
1.292/89-E	Vicente Bernal Laclautre	Murcia	60.000,-
1.313/89-E	Hosteleria Eumaje, S.A.L.	Los Belones	501.000,-
1.465/89-E	José L. Baeza Saez	Aguilas	50.100,-
1.469/89-E	Antonio Garcia Andujar	Fuente Tocinos	250.000,-
1.518/89-E	Servicios Reunidos, S.A.L.	El Palmar	51.000,-
1.568/89-E	Catalina Vera	Cartagena	10.000,-
1.574/89-E	Juan J. Aguilera Fernandez	San Gines	100.000,-
1.588/89-E	Roque Benitez Guillen	Aguilas	110.000,-
1.589/89-E	Roque Benitez Guillen	Aguilas	51.000,-
1.615/89-E	Maquinas y Herramientas La Union S.A.L.	La Union	100.000,-
1.618/89-E	Manuel Escobar Parra	Lorca	51.000,-
1.664/89-E	Manuel Martinez Aleman	Lorca	51.000,-
1.684/89-E	Gisan, S.L.	Caravaca	500.000,-
1.703/89-E	Construcciones Pumasa, S.A.	El Palmar	500.000,-
1.798/89-E	Construcciones Pumasa, S.A.	San Gines	100.000,-
1.845/89-E	Hijos de Juan Baño Oliva	Lorqui	100.000,-
1.886/89-E	José Nicolas Lopez	Cobatillas	10.000,-
1.943/89-E	Gajejan, S.A.	Puerto Lumbreras	55.000,-
1.944/89-E	Gajejan, S.A.	Puerto Lumbreras	10.000,-
1.945/89-E	Gajejan, S.A.	Puerto Lumbreras	10.000,-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en Papel de Pagos al Estado, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 21 de noviembre de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 624)

Número 11186

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

EDICTO

Don Tomás Jesús López Guzmán, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, en funciones, de Murcia.

Hago saber: Que en esta Oficina de mi cargo y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia.

“No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación, requiéransese mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta Oficina, para que, conforme a lo establecido por el artículo 99, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado; será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto en el citado texto legal.

Número	Nombre y apellidos	Concepto	Importe
89/0001108	Abellan Verdu, Carmen	R. Eventuales	18.000.-
88/0003210	Albaladejo Jimenez Antonio	S. Tributarias	9.600.-
88/0001717	Adhesivos de Murcia S.A.	"	18.000.-
89/0005441	Adu Martinez, Francisco	R. Eventuales	24.000.-
89/0004902	Albaniiles Murcianos S.A.	"	79.320.-
86/0021378	Alonzar Garcia Aurelio	I.R.P.F.	93.115.-
88/0001972	Alimentaria Iberoamericana SA.	S. Tributarias	18.000.-
89/0005606	Alvarez Gonzalez Ana M ^a	I.R.P.F.	24.610.-
85/0003038	Almagro Costa Juan	"	94.420.-
89/000199	Amador Fernandez, Juan	Contrabando	2.042.-
88/0001509	Antonio Martinez Mompean SA.	S. Tributarias	18.000.-
89/0006692	Aparcamientos Mar Menor SA.	I.V.A.	12.459.622.-
89/0006725	Aparicio Zapata, Felipe	I. Demora	3.299.-
88/0001716	Argullan SA.	S. Tributarias	18.000.-
87/0007233	Avistoy SA	"	18.000.-
89/0002650	Asociados Riquelme SA.	Ifrd. Tfacico	18.000.-
89/0002853	Autollano SL	S. Tributarias	108.000.-
89/0006734	Automáticos Rabadan S.L.	I. Demora	24.701.-
89/0006327	Aviles Leal, Juan	T. Empresas	3.497.756.-
87/0027477	Baeza Andres, Antonio	I.R.P.F.	13.672.-
89/0005610	Banegas Moreno, José German	"	12.721.-
86/0021404	Basson Juarez, Antonio	"	15.804.-
87/0007062	Baturone Diaz, Samuel	"	77.458.-
86/0026068	Bazar Puzmarina SA.	"	2.071.451.-
88/0008051	Belchi Martinez, Pedro	S. Tributarias	36.000.-
89/0002207	Belmonte Ruiz Antonio	I. Demora	4.678.-
89/0006737	Berenguer Gonzalez Luis Miguel	"	3.552.-
89/0002264	Bernal Aroca Juan SA.	"	1.453.428.-
86/0001165	Bernal Gallego, Adolfo	T. Empresas	15.455.251.-
88/0001780	Bernal Gallego Mobiliaria Metalico	C. Tributaria	18.000.-
88/0001637	Bergal Gallego y Servicios SA.	"	18.000.-
86/0020115	Blaymar S.L.	T. Empresa y Sda.	33.914.427.-
87/0007422	Blazquez López Juan de Dios	I.R.P.F.	28.200.-
87/0007709	Botia López, Fernando	"	92.000.-
89/0007760	Cabo Roig SA.	Sociedades	623.546.-
89/0006559	Calatayud Castellanos Luis	L. Fiscal	18.323.-
87/0006804	Canoy Copado, Bienvenido	I.R.P.F.	66.187.-
89/0002746	Canovar Nicolas, José Antonio	"	22.837.-
89/0006566	Cañas Ferreira, Francisco	L. Fiscal	19.958.-
88/0001576	Capexport SA.	S. Tributarias	403.311.-

Número	Nombre y apellidos	Concepto	Importe
89/0000229	Comercial Ind. Mar Menor SA.	Transmisiones	3.730.925.-
89/0000647	Comercial R F G. SA.	Sociedades	4.610.-
89/0004896	Construcciones Arroim SL.	R.Eventuales	60.120.-
89/0006755	Construcciones Iniosta Sanchez SL.	I.Demora	13.498.-
89/0001292	Carmona Tomas Francisco José	S.Tributarias	8.400.-
87/0007650	Carrasco Diaz Antonio	I.R.P.F.	27.306.-
85/0007172	Carrascosa Hernandez Antonio J.	"	38.042.-
87/0007553	Carrion Barba Antonio	"	18.449.-
88/0001997	Casas de Beniajan SL.	S.Tributaria	18.000.-
85/0013282	Cascales Samper Vicente	L. Fiscal	15.876.-
88/0008018	Castillo Tudela, José	R.Eventuales	60.000.-
88/0006623	Uebrian del Moral M ^a Concepcion	"	41.912.-
88/0001809	Centro de Material Escolar Colmena	S.Tributarias	18.000.-
87/0026853	Clemente Fuentes Angel Javier	I.R.P.F.	16.380.-
85/0000195	Clemente Sanchez, Fuensanta	"	12.016.-
88/0001925	Cler Mur SA	S.Tributarias	18.000.-
89/0001039	Coesinter SL.	R.Eventuales	113.947.-
86/0022457	Colegio Juventud S.L.	Rint.Prést. y otro	1.261.900.-
88/0001896	Compañía Anonima de Extintores SA.	S.Tributarias	18.000.-
87/0003935	Cia. Gral. de Energias Alternativas	T. Empresas	503.191.-
85/0007836	Conesa Cerdan Tomas	I.R.P.F.	17.944.-
88/0001597	Construcciones Andres Marmol S.A.L.	S.Tributarias	18.000.-
89/0002861	Construcciones Metalicas Comese AL.	"	36.000.-
87/0025453	Contreras Gomariz Juan Miguel	I.R.P.F.	84.294.-
88/0001762	Coserra SA.	S.Tributarias	18.000.-
85/0001845	Cooperativa Proyectos Estudios Azarb	L.Fiscal	14.400.-
89/0005440	Cormu SA.	R.Eventuales	31.200.-
85/0015836	Covin SA.	"	30.000.-
86/0021035	Craciones Alcaraz SA.	R.Eventuales	60.000.-
86/0009486	Crefer SA.	Sociedades	4.249.912.-
87/0000472	Crevillen Palazón Andres	Srv.Telegrafos	4.320.-
86/0017725	Ed. Plaza Camachos S.A.	S.Paralela	1.411.299.-
89/0001822	El Tiburon Cachondo SA.	R.Eventuales	116.000.-
89/0006337	Electroluna SA.	Sociedades-Iva	2.010.649.-
88/0001395	Embutidos El Albardinal SA.	S.Tributarias	18.000.-
84/015714	Estructuras Metalicas Barcelo SL.	R.Eventuales	120.000.-
89/0006763	Diaz Garcia Luis Alberto	I, demora	16.266.-
89/0000233	Distribuciones Murcia SA.	S.Tributarias	60.000.-
86/0032336	Faus Espi Rosa	R.Eventuales	184.266.-
88/0002550	Fernandez Amador Ramon	S.Tributarias	6.000.-
89/0004448	Fernandez Delgado Cerda M ^a Belen	I.R.P.F.	38.852.-
89/0000580	Fernandez Gil Concepcion	R.Eventuales	24.000.-
87/0007468	Fernandez Sanchez Jacinto	I.R.P.F.	46.694.-
87/0001101	Fernandez Sanchez Joaquin	"	18.550.-
89/0000102	Fomento Nacional SA.	I. Demora	8.029.-
89/0003841	Franco Nicolas Andres	S.Trafico	2.400.-
87/0027705	Friedrich Bakker, Adolf	I.R.P.F.	18.000.-
88/0008077	Frugar S.L.	S.Tributarias	36.000.-
88/0001095	Frutas del Campo SA.	"	18.000.-
88/0001755	Frutas y Verduras Maya SA.	"	18.000.-
86/0022204	Frutas Alosno SA	L.Fiscal	47.628
89/0001745	Gallego Garcia Francisco	I. Demora	2.778.-
88/0007069	Galvez Gómez Fernando	S.Tributarias	6.000.-
89/0006774	Galvez Sanchez Francisco	I. Demora	4.802.-
87/0031665	Garcia Alcaraz SA.	Sociedades	646.830.-
89/0001495	Garcia Barrios Jorge Eduardo	S. Trafico	14.400.-
89/0003855	Garcia Castro	S. Trafico	2.400.-
86/0021499	Garcia Fernandez José	I.R.P.F.	19.603.-
88/0007916	Garcia Guerrero Amador	T. Telegrafos	33.595.-

Número	Nombre y apellidos	Concepto	Importe
89/0006545	García López-Guillen Carmen	Ficencia Fiscal	15.267.-
87/0000033	García Prades, Victor Guillermo	I.R.P.F.	531.032.-
89/0000538	García Sánchez, María Agustina	T. Telegrafos	688.-
87/0005359	Garrido Lozano Andrés	I.R.P.F.	13.671.-
89/0002848	Geolisa S.L.	S.Tributarias	18.000.-
85/0000918	General de Pescados S.	S. Telex	54.722.-
86/0017672	Gestión Tributarias-Territorial SA.	Sociedades	94.308.-
85/0001913	Gestora Murciana Comunidades SL.	L. Fiscal	28.800.-
89/0004889	Gilabert Rechas Miguel	R.Eventuales	12.000.-
89/0004905	Gómez Pérez Romualdo	"	36.000.-
87/0007616	González Arquez Pedro	I.R.P.F.	58.328.-
88/0001038	González Arroyo José	R.Eventuales	120.000.-
88/0007830	González Martínez, Carlos	I.R.P.F.	14.648.-
87/0007424	González Mateo, Antonio	"	33.194.-
85/0019230	González Morales Josefa	Ficencia Fisacal	57.972.-
87/0027638	González Mosquera, José	I.R.P.F.	41.448.-
86/0012550	Guarantee Export SA.	R.Eventuales	48.000.-
89/0002722	Guillemon Pinar José	I.R.P.F.	19.082.-
86/0021559	Guirao López, Pedro	"	30.959.-
89/0004350	Hernán Arias, María	S. Trafico	9.600.-
88/0001711	Hermanos Martínez Alcaraz SL.	S.Tributarias	18.000.-
87/0007127	Hernández Martínez Miguel Ángel	I.R.P.F.	39.114.-
87/0027295	Hernández Paredes Antonio Soledad	"	23.162.-
88/000281	Hernández Pérez Santiago	S. Tributarias	8.400.-
89/0003086	Hidalgo Sanchez Angeles	L. Fiscal	57.560.-
89/0006805	Hornillo García Antonio	I. Demora	4.367.-
89/0001466	Ibañez Frutos, José	S. Tráfico	22.080.-
84/0017022	Industrias López Briones SA	I.R.P.F.	120.714.-
87/0007227	Industrias Buendía SA.	C.Tributarias	18.000.-
84/0024449	Ingeniería para Municipios SA.	Sociedades	764.794.-
84/0017929	Iner Ronda SA.	R.Eventuales	30.000.-
89/0001911	Interlid S.A.L.	"	38.000.-
84/0017928	Intervireco SA	"	30.000.-
88/0008197	Jiménez Díaz, Francisco	S.Tributarias	9.600.-
88/0002491	Jiménez García, Francisco	"	120.000.-
86/0021537	Jiménez Gómez Plata Enrique	I.R.P.F.	42.996.-
89/0001875	Jurgen Rohe	R. Eventuales	30.120.-
87/0032481	Las Heras López, Jeronima	S. Tributarias	60.000.-
87/00050	La Torre Ruiz Pedro	I.R.P.F.	33.556.-
89/0002366	IND. y Comercio Alimentacion y Textil	S.Tributarias	18.000.-
89/0006441	Inhur SL.	I.R.P.F.	9.303.792.-
87/0008694	J y F Buendía S.L.	S. Tributarias	7.000.-
89/0006808	Jiménez Asensio Antonio	I. Demora	6.995.-
89/0001349	Jiménez González José	S. Trafico	9.600.-
88/0002021	José Fuentes Albaladejo SA.	S.Tributarias	18.000.-
87/0008696	José Lorenzo Velasco y otro	"	24.000.-
87/0008652	Josepes S.L.	I.R.P.F.	11.827.025.-
89/0001855	Laboratorio Llanes S.A.	T:Empresas y otros	8.077.507.-
88/0001550	Lacsur SA.	S. Tributarias	18.000.-
86/0021599	Lajarin Fructuoso Benardino	I.R.P.F.	46.227.-
89/0006535	Lillo Martínez Vicente	L. Fiscal	18.323.-
89/0006815	Limpiezas La Ruta del Mar S.A.	I. Demora	77.064.-
890001603	Lison Benedicto Francisco J.	Contrabando	676.800.-
88/0005544	López Balsalobre José	R. Eventuales	210.000.-
89/0001771	López Corral Juan Ramon	I. Demora	2.675.-
89/0004243	López Marcos Miguel	I.R.P.F.	5.106.-
89/0002846	López Mirete José	S. Tributarias	42.000.-
89/0000259	López Moya Francisco José	L. Fiscal	118.304.-
86/0004132	López Muñoz, Francisco	I.R.P.F.	12.288.-

Número	Nombre y apellidos	Concepto	Importe
86/0021618	López Rico Maria Jesus	"	13.878.-
88/0001818	López y Carceles SA.	S. Tributarias	18.000.-
89/0005644	Lorca Murcia Pedro	I.V.A.	1.601.155.-
89/0001113	Lucas Lazaro Fuensanta	R. Eventuales	30.000.-
88/0003354	Lujan Mayo Enriue	"	60.000.-
88/0006922	Llor Muelas José Antonio	I.R.P.F.	13.376.-
87/0006939	Mahed Jamil Awad	"	33.691.-
86/0021532	Marin Bernabe, Angel	"	18.164.-
86/0021637	Mamol Peñalver, Antonio	"	33.955.-
88/0001475	Martinez S.L.	S. Tributarias	18.000.-
85/0016513	Martinez Faura, M. Rosario	I.R.P.F.	16.338.-
86/0020626	Martinez Pascual Patricio	"	12.319.-
85/0021830	Martinez Pérez Diego	"	68.628.-
87/0027609	Martinez Rodriguez, Carmen	"	25.164.-
89/000981	Martinez Sanchez Feliberto	T. Telegrafos	341.-
88/0007893	Maza Quercop, Antonio	C. Beneficios	32.548.-
89/0004037	Minguez Marin, José	I.R.P.F.	11.290.-
85/0007325	Mirete Hernandez, Antonio	"	44.606.-
85/0018343	Mirete Moreno, Joaquin	"	61.503.-
88/0008254	Montesinos Gomez, Pedro	S. Tributarias	7.200.-
89/0004253	Morales Alfonso, Eduardo	I.R.P.F.	18.164.-
88/0006829	Morales Galvez, M. Reyes	"	10.000.-
87/0008759	Morales Mercader, Francisco	"	21.600.-
88/0006803	Moran de Luis, Salvador	"	7.691.-
89/0006841	Moreno Fernandez, Manuel	I. Demora	5.496.-
89/0004297	Moreno López, Antonia	I.R.P.F.	82.715.-
88/0008279	Moreno López, Antonio	S. Tributarias	2.400.-
88/0001688	Movie Video Jema S.L.	"	18.000.-
88/0001682	Mueblas Alba Murcia S.L.	"	18.000.-
89/0001898	Muñoz Albacete, José	R. Eventuales	18.000.-
88/0006643	Murcia Crespo, Roque	L. Fiscal	11.975.-
89/0000209	Negron Colomer, Joaquin	Transmisiones	27.712.-
88/0001016	Nelli Stell	R. Eventuales	18.000.-
88/0006031	Nicolas Exposito, José	S. Tributarias	6.000.-
86/0021754	Nicolas Ramirez, Julio	I.R.P.F.	15.760.-
86/0020672	Noe Romero, Josefa	"	17.268.-
84/0024459	Nuevo Sistema S.A.	Sociedades	4.538.716.-
89/0001490	Olivares Alcaraz, José	S. Tráfico	14.400.-
89/0003818	Olmo Aguilar Francisco J.	"	2.400.-
88/0000230	Olni SA.	L. Fiscal	31.363.-
89/0000226	Padros Casals, Jaime	Transmisiones	23.156.-
87/0007117	Palazón López Josefa	I.R.P.F.	96.178.-
89/0006588	Palazón Sanchez, Antonio Cesar	L. Fiscal	42.750.-
87/0007423	Parra de Arriba, Purificación	I.R.P.F.	23.162.-
88/0005608	Pelegrin Lorca, Fulgencio Cayet.	S. Tributarias	8.400.-
89/0000540	Petit Losada, José Luis	T. Telegrafos	360.-
87/000471	Pérez de Siles Bris, Francisco J.	"	4.320.-
89/0003951	Pizarro Romero, Maria Rosa	I.R.P.F.	15.677.-
87/0007232	Plastimar S.A.	S. Tributarias	18.000.-
88/0002112	Progetti S.C.L.	S. Tributarias	18.000.-
87/0026826	Frieto Muñoz, Indefonso	I.R.P.F.	13.148.-
89/0000174	Prodiami SA.	R. Eventuales	12.000.-
89/0004188	Ramos Ros, Maria del Rosario	I.R.P.F.	62.933.-
89/0006589	Reig Cabo, Enrique	L. Fiscal	11.975.-
88/0007899	Reverte Navarro, Maria Luisa	C. Beneficios	50.921.-
89/0004252	Rios López, Fernando	I.R.P.F.	81.126.-
87/0025591	Roca Gracia, Francisca	"	25.048.-
89/0004434	Rodenas Casanova, Carmen	"	62.189.-
85/0016539	Rodriguez de Guzman, Cesar	"	16.135.-
87/000519	Rodriguez Fernandez, Hermin	R. Eventuales	9.600.-

Número	Nombre y apellidos	Concepto	Importe
87/0025635	Romera Vera, J.Enrique	I.R.P.F.	13.672.-
89/0003750	Rubio Alarcon, Francisco	E. Eventuales	6.000.-
85/0021912	Ruiz Fernandez, Francisco	I.R.P.F.	17.641.-
38/0000575	Ruiz Sanchez José	R. Aduanas	11.510.-
85/0002708	Sabater Sabater, Antonio	I.R.P.F.	43.811.-
85/0001884	Salinas Alegria, Joaquin	F. Fiscal Prof.	17.280.-
87/0007572	Sanchez Carreño José	I.R.P.F.	35.310.-
89/0002756	Sanchez Felip, José Vicente	"	306.142.-
89/0006871	Sanchez Gimenez, Luis José	I. Demora	3.830.-
87/0025613	Sanchez Lozano, Juana	I.R.P.F.	17.722.-
86/0021863	Sanchez Segura, Pedro Antonio	"	18.079.-
89/0005363	Saorin Poveda, Amalia	I.V.A.	96.350.-
89/0004418	Saura Nicolas José	I.R.P.F.	65.753.-
88/0007741	Sausol Palazón, Juan Bautista	"	15.896.-
86/0021875	Serrano Rodriguez, Juan	"	38.212.-
89/0006317	Sevilla López, Dolores	S. Tributarias	8.400.-
89/0004153	Silvente López. Luis	I.R.P.F.	41.580.-
89/0001846	Soc. Consumo Electrodomesticos S.A.	S. Tributarias	18.000.-
89/0017679	Sd. C66p. Ltda. Enseñanza Monte Azar	Sociedades	15.108.-
89/0000543	Sociedad Esp.Minera Buena Fe	Canon Minas	3.270.-
88/0001735	S.L.L. Ferro Casa	S. Tributarias	18.000.-
88/0001750	S.L.L. Ganadera El Coston	"	18.000.-
88/0006267	Sda. La Tutelar	Canon Minas	2.962.-
88/0001655	Soc. Coop.Lim. Viviendas 22 Oct.	S. Tributarias	18.000.-
85/0002761	Solana Molina, Antonio	I.R.P.F.	34.694.-
88/0001804	Suministros Ind. Bernal Hnos.SA	C. Tributarias	18.000.-
89/0005094	Talleres M.Gallego SL.	Sociedades	156.076.-
89/0005619	Tapyfundas S.L.	Sociedades é Iva	4.298.778.-
89/0006304	Tejidos Sater S.L.	" "	3.590.821.-
88/0001641	Telasca S.L.	S. Tributarias	18.000.-
88/0001926	Toem SA.	"	18.000.-
89/0004303	Tomas Martinez . Francisco	I.R.P.F.	49.780.-
86/0021889	Tornel Serrano, José	"	25.759.-
88/0003523	Toro Ramos, Juan Antonio	"	7.833.-
87/0026956	Torres Martinez , Antonio	"	82.036.-
88/0008265	Tovar Garcia, José	S.Tributarias	14.400.-
88/0001600	Tubo Sxeden SA.	"	18.000.-
89/0004220	Turpin Molina, José	I.R.P.F.	56.196.-
88/0002055	V C Todovideo SL.	S.Tributarias	18.000.-
85/0016738	Valentin Lorente Sanchez	I.R.P.F.	18.186.-
88/0008147	Valenzuela Murcia, José Pedro	S.Tributarias	36.000.-
89/0002691	Vargas Fortes, Dalila	I.R.P.F.	28.417.-
87/0007528	Vazquez Anaya, Antonio	"	13.236.-
87/0027131	Velazquez Barrio, José	"	33.049.-
89/0002721	Velazquez Gonzalez, Miguel	"	27.686.-
87/0007681	Vera Moral, Juan Francisco	"	8.916.-
89/0002789	Vidal Chocicote de Pedro	I. Demora	2.584.-
88/0002111	Wandres Iberica SL.	S. Tributarias	18.000.-
89/0002745	Zamora Alarcon Juan	I.R.P.F.	13.375.-
86/0011707	Perez Hernajejos, José	T. Empresas	1.061.049.-
87/0008742	Centro Dist.de Alimentación SA.	R.T.Personal	3.753.776.-
87/0001322	Viajes Sol de Murcia SRC	S.Tributaria	18.000.-

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglos a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra el presente acto podrán interponerse recurso (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria) de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 27 de noviembre de 1989.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, en funciones, Tomás Jesús López Guzmán.

Número 11048

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Localidad	Importe
2.551/88-E	Juan Noguera Garcia	Sangonera la Verde	51.000,-
31/89-E	Construcciones Alsan, S.A.	Murcia	25.000,-
32/89-E	Jorma Construcciones, S.L.	Murcia	24.000,-
955/89-E	Sudemo, S.L.	Molina del Segura	51.000,-
966/89-E	Isaferm-Murcia, S.L.	Villanueva del Segura	30.000,-
967/89-E	Isaferm-Murcia, S.L.	Villanueva del Segura	51.000,-
973/89-E	Isaferm-Murcia, S.L.	Villanueva del Segura	50.001,-
1.026/89-E	Isaferm-Murcia, S.L.	Villanueva del Segura	50.001,-
1.032/89-E	Limpiezas Tripode, S.A.	Murcia	51.000,-
1.159/89-E	Proalesa	Torre de Cotillas	5.000,-
1.160/89-E	Proalesa	Torre de Cotillas	100.000,-
1.291/89-E	Vicente Bernal Laclastre	Murcia	60.000,-
1.462/89-E	Sidesa Sdad. Intermediaria del Acero Cartagena		25.000,-
1.485/89-E	Plasticos Beniel, S.A.	Beniel	51.000,-
1.508/89-E	Plasticos Beniel, S.A.	Beniel	75.000,-
1.594/89-E	Reyes Navarro Puche	Torre de Cotillas	51.000,-
1.614/89-E	Maquinas y Herramientas de la Union	La Union	51.000,-
1.619/89-E	Manuel Escobar Parra	Lorca	51.000,-
1.853/89-E	Panasonic España, S.A.	Murcia	51.000,-
2.004/89-E	Jesús Perez Hita	Murcia	51.000,-
2.032/89-E	José A. Perez Costa	Cartagena	100.000,-
2.071/89-E	Gines Roca e Hijos, S.L.	Cartagena	250.000,-
2.209/89-E	New Tec, S.L.	Torre Pacheco	51.000,-
2.236/89-E	Codremur, S.A.	Murcia	51.000,-
2.325/89-E	Confecciones Yecla,	Yecla	6.000,-
2.326/89-E	Juan M. Cuesta Morcillo	Yecla	6.000,-
2.419/89-E	Pedro Nortes Canovas	Puerto de Mazarron	5.000,-
2.420/89-E	Miguel Mellado Ramirez	Puerto de Mazarron	51.000,-
2.425/89-E	Infrimur, S.A.	Murcia	51.000,-
2.427/89-E	Andrés Martínez Muñoz	El Palmar	25.000,-
2.436/89-E	Supermercados Rubio, S.A.	Alcantarilla	6.000,-
2.439/89-E	Manuel Martinez Aleman	Lorca	100.000,-
2.442/89-E	Lopez y Aviles, S.A.L.	Cartagena	15.000,-
2.443/89-E	Del Mueble, S.L.	Murcia	100.000,-
2.446/89-E	Enrique Garcia Sanchez	Puerto de Mazarron	100.000,-
2.448/89-E	Luis Fernandez del Pino Rodriguez	La Manga	55.000,-
2.449/89-E	Luis Fernandez del Pino Rodriguez	La Manga	55.000,-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en Papel de Pagos al Estado, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 21 de noviembre de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 619)

Número 10952

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE MURCIA

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXP.	PESETAS
TEXTIL YECLA S.C.L.	YECLA	08I-3.465/89-MAR	75.000' -
CONST. BONILLA S.L.	EL PALMAR	94I-5.677/88-AC	51.000' -
LIMIN HE	AGUILAS	990-5.871/88-FJC	51.000' -
RAFAEL RAJA RUIZ	CARTAGENA	94I-6.120/88-FHP	5.000' -
LIMPIEZAS MURCIA	MURCIA	94I-6.249/88-AJN	100.000' -
MICROALIMENTICIAS S.A.	CARTAGENA	94I-6.372/88-FHP	5.000' -
FCO.TERUEL DE GEA	SAN BENITO	01I-6.523/88-JFC	100.000' -
FCO. TERUEL DE GEA	SAN BENITO	01I-6.524/88-JFC	51.000' -
ENV.MADERA EXPOR. SAL	MAZARRON	94I-7.133/88-NAP	51.000' -
ANDRES ORIVE SANCHEZ	BENIAJAN	94I-7.240/88-NAP	100.001' -
CUB.,PAR. Y CANALES SL	JUMILLA	01I-7.313/88-FMR	60.000' -
LUIS F. DEL PINO RODRI.	LA MANGA	94I-7.376/88-CSC	50.001' -
EMILIO FERNANDEZ CODINA	MURCIA	08I-7.396/88-MCG	80.000' -
RAFAEL MUÑOZ MADRID	MURCIA	990-7.678-88-FAP	125.000' -
JAIME CAMPILLO DAVO	MURCIA	94I-8.105/88-PAN	5.000' -
MURCIA MAR S.A.	MURCIA	91I-8.185/88-AJN	51.000' -
MYFON S.A.	CARAVACA	08I-8.463/88-MCG	80.000' -
JOAQUIN PEREZ-HITA ARGEMIR	CARTAGENA	91I- 147/89-JMH	100.000' -
JOAQUIN PEREZ-HITA ARGEMIR	CARTAGENA	91I-148/89---JMH	100.000' -
FULGENCIO SSETE EGEA	MURCIA	94I- 175/89-PLM	51.000' -
FULGENCIO OSETE EGEA	MURCIA	91I- 176/89-PLM	51.000' -
ASIS.PROF. INTEREMP SA	MURCIA	02I- 189/89-MCG	50.100' -
JUAN A.SANCHEZ HERNANDEZ	MOLINA	02I- 228/89-JFC	51.000' -
ANTONIO MADRID BAÑOS	TORRE PACHECO	91I- 274/89-FJG	60.000' -
ANTONIO MADRID BAÑOS	TORRE PACHECO	94I- 275/89-FJG	60.000' -
MANUEL RAMOS BUENO	MURCIA	94I- 313/89-GGP	30.000' -
MANUEL RAMOS BUENO	MURCIA	94I- 314/89-GGP	5.000' -
MANUEL RAMOS BUENO	MURCIA	990- 353/89-GGP	100.000' -
MANUEL RAMOS BUENO	MURCIA	94I- 356/89-GGP	51.000' -
INFRIMUR S.A.	MURCIA	990- 375/89-GGP	100.000' -
INFRIMUR S.A.	MURCIA	94I- 378/89-GGP	5.000' -
JESUS GILABERT RECHES	MURCIA	990- 414/89-JMH	100.000' -
J.ANTONIO MOLINA ESPAÑA	MOLINA	91I- 494/89-JMR	51.000' -
JESUS GILABERT RECHES	MURCIA	990- 536/89-JMH	100.000' -

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXP.	PESETAS
TALLERES EGEMA S.A.	LA UNION	01I- 539/89-AR	100.000'-
TALLERES EGEMA S.A.	LA UNION	94I- 564/89-AR	150.000'-
SALVADOR REINA GARCIA	S. EL MAYOR	05I- 586/89-ARG	500.000'-
SALVADOR REINA GARCIA	S. EL MAYOR	05I- 587/89-ARG	500.000'-
SALVADOR REINA GARCIA	S. EL MAYOR	05I- 588/89-ARG	500.000'-
SALVADOR REINA GARCIA	S. EL MAYOR	05I- 589-89-ARG	500.000'-
MENSAJEROS PALOMAS S.A.	MURCIA	94I- 633/89-GGP	51.000'-
LISERMA	PTO. MAZARRON	94I- 634/89-JMH	51.000'-
INST. FORM. Y EST. SOCIALES	MURCIA	02I- 710/89-JFC	51.000'-
ENVASES COM. S.A.	ARCHENA	990- 900/89-VCG	100.000'-
ENVASES COM. S.A.	ARCHENA	91I- 901/89-VCG	60.000'-
POLIDEPORTIVOS LOPEZ PARDO SA	MOLINA	990- 931/89-JMR	100.000'-
POLIDEPORTIVOS LOPEZ PARDO SA	MOLINA	94I- 934/89-JMR	5.000'-
COMERCIAL NUEVO EXTREMO	MURCIA	02I-1.129/89-JFC	25.000'-
RAMON GONZALEZ CABELLO	LA MANGA	91I-1.130/89-VCG	50.000'-
ANTONIO MARTINEZ MOLINA	T. DE COTILLAS	990-1.313/89-PAN	100.000'-
PANIFICADORA MURCIANA SCL	BENIAJANA	05I-1.325/89-ACM	200.000'-
ENVASES COM. S.A.	ARCHENA	02I-1.425/89-IDS	100.000'-
HEJADI S.A.	ALHAMA	990-1.544/89-MAA	70.000'-
CART. S.A.	CARTAGENA	94I-1.605/89-JLC	51.000'-
FRIGORIFICOS RIQUELME S.A.	ALCANTARILLA	94I-1.620/89-GGP	51.000'-
MURCIA MAR S.A.	MURCIA	91I-1.623/89-AJN	51.000'-
CARMEN JIMENEZ ASIS	SANT.Y ZARAICHE	010-1.808/89-MCG	100.000'-
CIMENTACIONES ALCANTARILLA SAL	ALCANTARILLA	94I-1.869/89-FJG	51.000'-
PEDRO ROMERO LOPEZ	ALJUCER	94I-1.930/89-AC	51.000'-
ISIDRO RODRIGUEZ PARGA	ALCANTARILLA	94I-2.007/89-FJC	51.000'-
ESPAVIDEOS S.A.	MURCIA	94I-2.065/89-GGP	51.000'-
JOSE LOPEZ DIAZ	LA ALBERCA	02I-2.143/89-FMR	51.000'-
SODES S.A.	ESCOMBRERAS	05I-2.180/89-ACMA	10.000'-
HIPERMERCADO CONTINENTE	CARTAGENA	08I-2.414/89-ERR	100.000'-
JOSE M. RUBIO MARTINEZ	AGUILAS	94I-2.435/89-CSC	5.000'-
JOSE M. RUBIO MARTINEZ	AGUALS	95I-2.436/89-CSC	5.000'-
M.LUIS MONTORO PARDO	LA MANGA	91I-2.442/89-JMR	51.000'-
JOSE Aº GOMEZ ROS SOLIDARIO CON			
MUEBLES F. HNOS. SA	MOLINA	I-2.447 y 2.448/89-JMR	5.000
MUEBLES F. HNOS. SA SOLIDARIO CON			
JOSE Aº GOMEZ ROS	MOLINA	I-2.449 y 2.450/89-JMR	250.000'
JUAN PEREZ ABRIL	BULLAS	94I-2.596/89-AJN	51.000'-
FULGENCIO OSETE EGEA	MURCIA	08I-2.597/89-ERR	501.000'-
MODIMUR S.L.	MURCIA	990-2.615/89-AC	100.000'-
INFORMATICA TOTAL SL	MOLINA	94I-2.677/89-JMR	51.000'-
LOS SAURINES SA	MURCIA	07I-2.849/89-JFC	1.000.000'-
FCO. MARTINEZ ANTOLINOS	ALCANTARILLA	94I-2.943/89-FJC	51.000'-
ROYAL FRUITS SA	T. DE COTILLAS	990-3.107/89-JMH	100.000'-
ROYAL FRUITS SA	T. DE COTILLAS	94I-3.108/89-JMH	51.000'-
PEDRO MARTINEZ MESEGUER	Guadalupe	94I-3.121/89-JMH	51.000'-
PEDRO MARTINEZ MESEGUER	GUADALUPE	990-3.122/89-JMH	100.000'-
JOSE FERMIN ALBERTUS MOLA	CARTAGENA	990-3.193/89-FHP	60.000'-
JOSE FERMIN ALBERTUS MOLA	CARTAGENA	94I-3.194/89-FHP	60.000'-
JACOBO GARCIA GARCIA	MOLINA	01I-3.197/89-JFC	10.000'-
B.CONSERV. NATURALEZA	CIEZA	08I-3.205/89-IDS	50.001'-
ROQUE MIRON SANCHEZ	MURCIA	08I-3.207/89-IDS	51.001'-
MADOLORES GARCIA JIMENEZ	MURCIA	91I-3.208/89-NAP	10.000'-
DIMARA SA	LA NORA	990-3.222/89-JMH	100.000'-
DIMARA S.A.	LA NORA	94I-3.223/89-JMH	51.000'-
SOLA Y SANCHEZ S.A.	BULLAS	08I-3.241/89-MCG	51.000'-
BERNARDO CANTERO MARTINEZ	ALCANTARILLA	94I-3.248/89-FJC	51.000'-
DURYGAR S.A.	ABARAN	94I-3.297/89-LFB	100.000'-

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXP.	PESETAS
FCO. ALEDO GUERRERO	ALHAMA	95I-3.312/89-MAA	51.000' -
ASENSIO BONILLA SANCHEZ	LOS DOLORES	94I-3.313/89-NAP	100.000' -
ASENSIO BONILLA SANCHEZ	LOS DOLORES	990-3.314/89-NAP	100.000' -
JOSE CUENCA MARTINEZ	MORATALLA	91I-3.315/89-AJN	51.000' -
CONST.Y PROM. MAYRA MAR	MAZARRON	94I-3.329/89-JMH	51.000' -
COOP. MURCIANA DE COSM. SA	PUEBLA DE SOTO	08I-3.345/89-ARG	51.000' -
MURPRINTER S.L.	BENIAJAN	94I-3.378/89-NAP	51.000' -
IPC ESPAÑOLA SA	MOLINA	02I-3.405/89-JFC	51.000' -
CARIDAD PRIETO CONESA	SANG. LA SECA	94I-3.511/89-JFC	51.000' -
SUPERMERCADOS RUBIO S.A.	MURCIA	94I-3.517/89-FAP	5.000' -
COPINI S.A.	MURCIA	08I-3.528/89-IDS	50.001' -
FCO. ESCANDELL LOZANO	JUMILLA	04I-3.547/89-ACMA	10.000' -
COR S.A.	EL PALMAR	94I-3.594/89-AC	51.000' -
HERMANOS GUILLEN	SANG. LA SECA	08I-3.714/89-ARG	51.000' -
GRASAMUR SL	ALHAMA	91I-3.791/89-AJC	51.000' -
OCARPI SL	AGUILAS	08I-3.824/89-ACM	51.000' -
ANTONIO RUIZ ROBLES	AGUILAS	02I-3.833/89-ACM	51.000' -
F.TRIANO DELGADO	ALCANTARILLA	02I-3.886/89-ARG	51.000' -
ASECIM SL	CARTAGENA	91I-3.911/89-PFA	75.000' -
COMPONENTES E. CASTILLA	MURCIA	08I-4.042/89-ARG	51.000' -
MARIA RODRIGUEZ M.	LA MANGA	94I-4.049/89-JMH	51.000' -
ANJYM SA	MURCIA	08I-4.128/89-FMR	50.001' -
F. RODRIGUEZ MARTINEZ	MURCIA	08I-4.129/89-FMR	50.001' -
GRUPO COSTA CALIDA	MAR DE CRISTAL	08I-4.254/89-ERR	80.000' -
ARTE Y COSMETICA LUJO SL	MURCIA	91I-4.255/89-IHF	60.000' -
FOA.GUDINO LUCAS	LA MANGA	02I-4.343/89-ERR	55.000' -
CONST. GARCIA PARRA S.A.	MURCIA	02I-4.682/89-JAG	100.000' -

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargos acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del acta.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia, a 16 de noviembre de 1989.—El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín.

(D.G. 613)

Número 11270

TRIBUNAL DE CUENTAS
Sección de Enjuiciamiento

EDICTO

Don Carlos Martínez-Lage y Alvarez, Doctor en Derecho, y Delegado para la Instrucción del procedimiento nº 49/84, del ramo de Haciendas Locales, Murcia.

Hace saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero correspondiente, Sentencia en fecha 28 de septiembre de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Primero.— Partida de alcance de la de cinco millones quinientas setenta y seis mil ochocientas treinta y cuatro pesetas (5.576.834 pts.), a que asciende el perjuicio ocasionado al Ayuntamiento de Abanilla.

Segundo.— Que es responsable directo de su reintegro el ex-Recaudador del referido Ayuntamiento, don Francisco Juan Pérez Molina, con más los intereses legales de demora desde la fecha en que se irrogó el perjuicio al Ayuntamiento hasta el día en que se verifique el reintegro, de conformidad con lo prevenido en los artículos 36 y 145 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, impuestos y gastos del procedimiento.

Tercero.— Que es responsable subsidiario, por la cuantía del diez por ciento de la partida de alcance declarada (557.683 pesetas), don Esteban Lozano Marco, Depositario que fue del Ayuntamiento de Abanilla.

Cuarto.— Que procede condenar y condeno al mencionado don Francisco Juan Pérez Molina al pago del mencionado alcance, intereses de demora, impuestos y gastos del procedimiento; como asimismo condeno a don Esteban Lozano Marco al pago del importe de quinientas cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesetas (557.683 pesetas), importe de su responsabilidad subsidiaria declarada.

Quinto.— Que se declaran expresamente libres de toda responsabilidad a don Alvaro Gaona Ruiz, a don José Luis Cutillas Rivera, a don Antonio Ruiz Oliva, a don Manuel Están Canó, a don Javier Tros Ilarduya Alberti, a don José Casas González, a don José Rubira Sánchez y a don José Miguel Vives.

Sexto.— Que se proceda, desde luego, por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta Sentencia sea firme.

Séptimo.— Que se contraiga el importe del alcance en las cuentas correspondientes”.

Lo que se hace público con el fin de que sirva de notificación en forma al responsable don Francisco Juan Pérez Molina declarado en rebeldía. Con advertencia de que en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación del presente edicto, puede interponerse recurso de apelación ante el Consejero que decide conforme a lo preceptuado en el artículo 80.2 y 3 de la vigente Ley 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas en relación con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Delegado Instructor, C. Martínez-Lage.—La Secretario, M.ª Carmen Moreno Martín.

Número 11272

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de recurso de alzada interpuesto en expediente de sanción en el orden social, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
416/87-E	543/87	Industrial Distribuidora Sánchez, S.A.	Murcia	100.000
1.012/87-E	3.356/87	Bi Fem Li	Cartagena	150.000
1.018/87-E	1.243/87	Proavisa	Cartagena	100.000
1.169/87-E	3.026/87	Consuelo España Palazón	Aguilas	10.000
1.327/87-E	2.929/87	Juan Antono Méndez Mendoza	Cartagena	10.000
1.332/87-E	3.634/87	Angeles de la Orden Vera	El Algar	40.000
1.709/87-E	5.124/87	José Carlos Sánchez Guirao R. Sol. Const. Torreciega Cartagena, S.A.	Cartagena	60.000
1.766/87-E	4.926/87	Betti, S.A.	Cartagena	5.000
1.800/87-E	4.885/87	Lin Yi Wei	Puerto Mazarrón	60.000
1.816/87-E	2.116/87	Fomento de Obras y Construcciones, S.A.	Murcia	30.000
2.333/87-E	4.739/87	Tomás Tomás Baños	Beniaján	8.000
2.462/87-E	5.638/87	Salvatore de Francesco	Aguilas	100.100
2.690/87-E	6.781/87	Ginés Sánchez Martínez	El Algar	80.000
2.835/87-E	7.241/87	Tomás Conesa Hernández	Cartagena	50.000
274/88-E	5.390/87	Bernardino Costa Zamora	Mazarrón	300.000
789/88-E	572/88	Sdad. Coop. Ltd. El Llano del Beal	Llano del Beal	50.000
852/88-E	926/88	José Cano Martínez	Murcia	60.000
1.339/88-E	1.286/88	Juan Francisco Martínez Abellán	Jumilla	75.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y artículo 6 del R.D. 1/77 de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo potestativo interponer recurso previo de reposición, ante la misma autoridad que dictó las Resoluciones, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 53 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia, a 22 de noviembre de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.(D.G. 625)

El "Boletín Oficial de la Región de Murcia" se publica diariamente, excepto domingos y festivos

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 11556

**DISTRITO
NUMERO DOS DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.326/87 sobre lesiones en agresión y daños, a denuncia de Salvador Vallés Bernal contra Pilar Prades Franco, y en proveído de esta fecha se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día diecinueve de enero a las diez y cuarto horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Y para que sirva de citación en legal forma a Pilar Prades Franco, expido el presente en Cartagena a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.— La Secretaria.

Número 11538

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por don Pedro Antonio López Román,

en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Correos, sobre retención de haberes, por participación en la huelga general del 14 de diciembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 649 de 1989.

Dado en Murcia, a 23 de noviembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11520

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 1.546/89, instado por doña Encarnación Corbalán Ortiz, por medio del presente se cita a doña Isabel Espinosa Corbalán, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 22 de diciembre actual a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de ser oída en comparecencia, hacién-

dole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Isabel Espinosa Corbalán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 11540

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por don Juan Miguel Correas Riquelme, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Correos, sobre retención de haberes, por participación en la huelga general del 14 de diciembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 635 de 1989.

Dado en Murcia, a 23 de noviembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11372

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 846-859/89, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Ante la Ilma. señora doña Francisca Pinos Montoya, en función de Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante José Manuel Ponce Nortes y otros, representados por la Letrada doña Juana Iniesta Martínez, de la otra, y como demandada Esmepón, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Manuel Conejero Abellán, en reclamación por salarios.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que estimando como estimo las demandas interpuestas por los trabajadores que a continuación se relacionan contra la empresa Esmepón, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone las siguientes cantidades: 1.- José Manuel Ponce Nortes, 261.642 pesetas. 2.- José Antonio Meroño Martínez, 142.149 pesetas. 3.- Manuel Ponce Nortes, 142.149 pesetas. 4.- José Antonio Pereñíguez Fenoll, 136.449 pesetas. 5.- Pedro Ortega Cuadrado, 281.147 pesetas. 6.- José María Meroño González, 322.321 pesetas. 7.- Antonio Giménez González, 398.917 pesetas. 8.- Bartolomé Peñalver López, 274.417 pesetas. 9.- Antonio Ramón Espinosa, 282.939 pesetas. 10.- Luis Santiago Vera, 310.429 pesetas. 11.- Joaquín Ramón Espinosa, 295.615 pesetas. 12.- Santos Giménez González, 310.429 pesetas. 13.- Francisco Tortosa Bernal, 297.115 pesetas. 14.- Angel Fernández Vicente, 295.598 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Esmepón, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad

se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado, Luis Francisco de Jorge Mesas.- El Secretario.

Número 11371

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 185/89, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Ante la Ilma. señora doña Francisca Pinos Montoya, en sustitución reglamentaria del Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Araceli Casamayor García, asistida de la Letrada doña Teresa Fernández González, de la otra, y como demandada la empresa Sexta Asistencia, S.A., en reclamación de cantidad.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por doña Araceli Casamayor García; debo condenar y condeno a la patronal Sexta Asistencia, S.A., a que abone por los conceptos reclamados la cantidad de 152.309 pesetas, de las que podrá deducir, en su caso, los importes correspondientes a Seguridad Social e Impuesto, siempre que acredite su abono documental, si la cantidad reclamada hubiera sido bruta y sin descuentos. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Sexta Asistencia, S.A., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado, Luis Francisco de Jorge Mesas.- El Secretario.

Número 11376

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 921/87, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Ante el Ilmo. señor don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Margarita Simón Melenchón, asistida de la Letrada doña Teresa Vicente Jiménez, de la otra, y como demandada la empresa Luis Lafuente Aguilera, en reclamación de cantidad.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Estimando íntegramente la demanda condeno a don Luis Lafuente Aguilera a pagar a doña Margarita Simón Melechón, la cantidad de 426.6099 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la Sucursal del Banco de España, c.c. número 580.3, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en Avda. Primo de Rivera, c.c., número 52%35. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Luis Lafuente Aguilera, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado-Juez, Luis Francisco de Jorge Mesas.- El Secretario.

Número 11573

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE
CARTAGENA**

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos ejecutivos con el número 110/85, a instancia de don José Cruz Cuevas, titular de la razón comercial Automociones Cruz, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Sebastian Zamora López, y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, en reclamación de 371.745 pesetas de principal, más 160.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes inmuebles que serán consignados, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 19 de enero de 1990; para la segunda, con rebaja del 25% del tipo de valoración, se señala el próximo día 16 de febrero y para la tercera, si sujeción a tipo, se señala el próximo día 14 de marzo y todas ellas a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en planta 6.ª del Palacio de Justicia, c/ Angel Bruna 21.

Mobiliarios y bienes que se encuentran en el domicilio del demandado:

1.º Un televisor blanco y negro Emerson de 24 pulgadas. Valorado en 14.000 pesetas.

2.º Frigorífico de dos puertas Aspes. Valorado en 6.000 pesetas.

3.º Un tresillo con sofá y dos sillones en skay. Valorado en 12.000 pesetas.

4.º Un mueble bar con barra y estanterías. Valorado en 16.000 pesetas.

5.º Un calentador a gas butano de 5l., Fagor. Valorado en 4.000 pesetas.

6.º Una lavadora automática Fagor. Valorada en 12.000 pesetas.

7.º Un armario romi de aseo. Valorado en 2.000 pesetas.

Bienes que se hallan en el taller del demandado sito en Avenida Tito Didio:

8.º Curvador Disma Tris. Valorada en 40.000 pesetas.

9.º Tronzadora Cutting 5-TAS-AC, a 380 V, serie 122 número 100. Valorada en 100.000 pesetas.

10. Mesa bancada para máquina 5-TAS. Valorada en 7.500 pesetas.

11. Disco 400/M, Widia. Valorada en 9.500 pesetas.

12. Remachadora neumática Desa, tipo oleo RA-011-M, número 4.871 y 8.041. Valorada en 50.000 pesetas.

13. Taladros neumáticos Bosch, tipo 150.580. Valorado en 17.000 pesetas.

14. Prensa neumática con zócalo incorporado de tres bandejas portaherramientas, motor de 2CV a 220/380V, marca Macai, tipo M-145 número EN-319-82. Valorada en 100.000 pesetas.

15. Atornillador neumático Bocat, tipo 453.410. Valorado en 25.000 pesetas.

16. Grupo eléctrico Amsa 200. Valorado en 50.000 pesetas.

17. Grupo eléctrico Mini Gal 170. Valorado en 25.000 pesetas.

18. Grupo eléctrico. Valorado en 65.000 pesetas.

19. Prensas eléctricas marca Lejo. Valoradas en 300.000 pesetas.

20. Archivador metálico de cuatro cajones. Valorado en 13.000 pesetas.

21. Calentadora Canon. Valorada en 11.000 pesetas.

22. Frigorífico Ignis de tres estrellas. Valorado en 10.000 pesetas.

23. Lava platos Fagor. Valorado en 15.000 pesetas.

24. Lavadora automática Fagor. Valorada en 12.000 pesetas.

25. Cocina de butano Fagor, de cuatro quemadores y horno. Valorado en 12.000 pesetas.

26. Armario de cocina. Valorado en 20.000 pesetas.

27. Mesa y siete sillas. Valoradas en 11.000 pesetas.

28. Televisor en color marca

Werner de 22 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

29. Tresillo de recibidor. Valorado en 12.000 pesetas.

30. Consola con espejo y taquillón. Valorado en 7.000 pesetas.

31. Mueble de comedor. Valorado en 14.000 pesetas.

32. Mueble bar con dos taburetes. Valorados en 12.000 pesetas.

33. Tresillo con mesita. Valorado en 15.000 pesetas.

34. Espejo grande. Valorado en 3.000 pesetas.

35. Lámpara de seis brazos y otra de pie. Valoradas en 6.000 pesetas.

36. Cuadros. Valorados en 3.000 pesetas.

37. Mesa escritorio. Valorada en 9.000 pesetas.

38. Colección de libros. Valorada en 3.000 pesetas.

39. Juego de café de 12 tazas. Valorado en 1.500 pesetas.

40. Cubertería. Valorada en 8.000 pesetas.

41. Batería de A.M.C. Valorada en 15.000 pesetas.

42. Tazas de chocolate de arcopal. Valoradas en 790 pesetas.

43. Figura de adorno de porcelana. Valorada en 1.000 pesetas.

La valoración total de los bienes reseñados ascienden a efectos de la subasta a un total de un millón ciento ochocientos noventa pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma igual a la valoración del 20% del tipo de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; no podrá hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse ofertas por escrito ante este Juzgado, acreditando haberse realizado la oportuna consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Dado en Cartagena, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11580

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Manuel Abadia Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 777/88 y 13/89 en reclamación de 358.202 pesetas, hoy en ejecución de sentencia número 14 y 36/89, formuladas por los trabajadores Catalina Torres Méndez contra la empresa Antonio Román, S.A., en reclamación de la cantidad de 358.202 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación ascendente a 65.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Un aparato de aire acondicionado marca Ricagini condizionatori. Presidencia, valorado en 260.000 pesetas.

Una caja registradora marca Casio, modelo TK-700 DL-49 serie nº 4302936, valorada en 10.000 pesetas.

Un radio cassette, marca Telefunken, modelo RC. 1711, valorado en 15.000 pesetas.

Un aparato ventilador marca Kendal KBI-30, valorado en 6.000 pesetas.

Una chaqueta de lana de manga larga, color marrón serie 600, valorada en 12.000 pesetas.

Una camisa estampada modelo 178 A 5773, valorado en 3.000 pesetas.

Una falda de peto larga marrón sin etiqueta, valorada en 9.000 pesetas.

Una chaqueta de punto número 574.943, valorada en 11.000 pesetas.

Una falda de punto 574943, valorada en 10.000 pesetas.

Una chaqueta de punto marrón serie 600, valorada en 12.000 pesetas.

Un abrigo largo de rayas verde y negro, modelo 178 A. Valorado en 20.000 pesetas.

Un abrigo largo azul número 52.052, valorado en 18.000 pesetas.

Una chaqueta azul marino de rayas modelo 181513, valorada en 15.000 pesetas.

Una chaqueta marrón tipo sastre modelo 178 A 0564, valorada en 14.000 pesetas.

Los anteriores bienes se sacan a pública subasta por término de veinte días, en las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º piso, el día 16 de enero de 1990, a las 9 horas de su mañana, en primera subasta. El día seis de febrero de 1990 a la misma hora, en segunda subasta, y el día veintisiete de febrero de 1990, a la misma hora, en tercera subasta.

2.ª Servirá de tipo, para la primera subasta el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% del valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen a subasta, y en tercera subasta, sin fijación a tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en esta Secretaría o en el establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de la subasta.

4.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito alguno.

5.ª Antes de verificar el remate, podrá el ejecutado librar sus bienes pagando el principal y gastos. Después de celebrada quedará la venta irrevocable.

6.ª Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, debiéndole verificar el rematante que ejercite dicha facultad la cesión mediante comparecencia ante la Magistratura con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla y todo ello previa y simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

7.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante si existieran, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª En todas las subastas desde el anuncio de su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de esta Magistratura y junto a aquél, el importe del 20% del tipo de subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados, por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que se realicen en el mismo acto.

Los expresados bienes están a la disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Antonio Román, S.A., c/ Rey Carlos III, de Aguilas.

Expido el presente en la ciudad de Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado.— El Secretario.

Número 11546

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 834/89, instado por doña María Montesinos Ribas, representada por el Procurador doña Rosario Muñoz Trancho, contra don Pedro Javier Marín García y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 25 de julio de 1989. La Ilma. Sra. doña María Jover Carrión en sustitución, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 834/89, a instancia de doña María Montesinos Ribas, representada por el Procurador doña Rosario Muñoz Trancho, y defendida por el Letrado doña Carmen Cano Soubrier, contra don Pedro Javier Marín García y el Sr. Abogado del Estado; ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Rosario Muñoz Trancho en nombre y representación de doña María Montesinos Ribas, contra el demandado don Pedro Javier Marín García y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho que tiene la demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. María Jover Carrión en sustitución, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Pedro Javier Marín García, expido el presente que firmo en Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 11373

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.023/89, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Ante el Ilmo. señor don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Joaquina Martínez Buendía asistida del Letrado don Claudio Aldaz Riera, de la otra, y como demandada Eco Servi, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Manuel Conejero Abellán, en reclamación por despido.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por doña Joaquina Martínez Buendía, contra Eco-Servi, S.A., declaro nulo el despido y condeno a la empresa demandada a readmitir a la actora y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar efectivamente, sin la parte proporcional de las pagas extraordinarias y sin perjuicio del derecho a las mismas; el importe de tales salarios, hasta la fecha de notificación de esta sentencia, es la cantidad objeto de condena a fines de recurso. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la Sucursal del Banco de España, c.c. número 580.3, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la Caja de

Ahorros del Mediterráneo, en Avda. Primo de Rivera, c.c. número 52/35. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Eco-Servi, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Luis Francisco de Jorge Mesas.— El Secretario.

Número 11370

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 541/88, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Ante Ilmo. señor don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante José Luis Real Giménez, representado por el Letrado don Antonio Ruiz Alarcón, de la otra, y como demandada Franco Antolini (bar) y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Desestimando la demanda, absuelvo libremente a la empresa Franco Antolini y al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Franco Antolini (bar), que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Luis Francisco de Jorge Mesas.— El Secretario.

Número 11369

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 393/88, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Ante Ilmo. señor don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Patricio Peñalver Ortega, asistido del Letrado don Jesús Rentero Jover, de la otra, y como demandada Interlid, S.A.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Patricio Peñalver Ortega, condeno a Interlid, S.A.L., a que abone al actor la cantidad de 406.919 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Interlid, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 11525

MURCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente número 7/89 de Suplemento y Habilitación de Crédito, por transferencia dentro del presupuesto del ejercicio actual 1989, aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre pasado, se ha considerado definitivamente aprobado conforme con lo señalado en el artículo 446.1 de la disposición citada.

El resumen por capítulos del presupuesto vigente, queda como sigue, después de aplicado el expediente número 7 de Suplemento de Habilitación de Crédito indicado:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	C. actual	Altas	Bajas	C. resultante
0	Resultas ejercicios cerrados	8.473.106.659			8.473.106.659
A) Operaciones corrientes:					
I	Remuneraciones del personal	3.795.861.591	192.240.397	174.800.000	3.813.301.988
II	Compra de bienes c. y servicios	3.308.937.136	33.800.000	27.000.000	3.315.737.136
III	Intereses	990.400.325	109.200.078	123.233.475	976.366.928
IV	Transferencias corrientes	1.000.454.258	0	16.207.000	984.247.258
B) Operaciones de capital:					
VI	Inversiones reales	2.590.309.075	21.277.761	15.277.761	2.596.309.075
VII	Transferencias de capital	393.000.000			393.000.000
VIII	Variación activos financieros	363.779.488			363.779.488
IX	Variación pasivos financieros	648.392.684			648.392.684
TOTALES		21.564.241.216	356.518.236	356.518.236	21.564.241.216

ESTADO DE INGRESOS

0	Resultas ejercicios cerrados	9.376.430.613			9.376.430.613
A) Operaciones corrientes:					
I	Impuestos directos	3.267.000.000			3.267.000.000
II	Impuestos indirectos	766.700.000			766.700.000
III	Tasas y otros ingresos	1.830.876.371			1.830.876.371
IV	Transferencias corrientes	3.820.703.477			3.820.703.477
V	Ingresos patrimoniales	169.330.356			169.330.356
B) Operaciones de capital:					
VI	Enajenación de inversiones reales	501.534.000			501.534.000
VII	Transferencias de capital	257.400.000			257.400.000
VIII	Variación activos financieros	331.120.100			331.120.000
IX	Variación pasivos financieros	1.962.647.356			1.962.647.356
TOTALES		22.283.742.273			22.283.742.273

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, según lo previsto en el artículo 446.5 del Real Decreto Legislativo citado, en relación con el artículo 113 de la Ley 7/86, ello conforme al artículo 58 de la referida Ley 27-12-1986, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y por los sujetos legitimados en el artículo 63.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Murcia, 5 de diciembre de 1989.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 11572

CARTAGENA

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que aprobado provisionalmente por esta Excmo. Corporación, en sesión ordinaria del Pleno del día 30 de octubre 1989 la imposición y ordenación de los siguientes recursos tributarios:

- 1.—Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana.
- 2.—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 3.—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 4.—Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 5.—Ordenación de contribuciones especiales.
- 6.—Aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los recursos tributarios relacionados.
- 7.—Continuar exigiendo los impuestos municipales sobre: a) La Radicación; b) Publicidad, y c) Gastos Suntuarios; con lo tipos de gravamen que para cada uno se aprueban.

Sometido el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, con publicación de edicto en el tablón de anuncios; en el diario «La Verdad», asimismo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 253, de fecha 4 de noviembre, y durante el indicado plazo se presentan reclamaciones referidas a, 1) Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y 2) Ordenanza reguladora de contribuciones especiales.

Transcurrido pues el indicado plazo, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de los citados restantes recursos tributarios para los que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna; así como su regulación a través de las siguientes ordenanzas fiscales.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Fundamento legal

Artículo 1.º—Este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, previsto en el artículo 60.1,a), de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Elementos de la relación tributaria fijados por Ley

Artículo 2.º—La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, la determinación de los sujetos pasivos y de la base de tributación, la aplicación de beneficios tributarios, la concreción del período impositivo y el nacimiento de la obligación de contribuir o devengo, así como el régimen de administración o gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la Subsección 2.ª, de la Sección 3.ª, del Capítulo Segundo, del Título II de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tipos impositivos y cuota

Artículo 3.º—Conforme al artículo 73 de la citada Ley, el tipo impositivo se fija:

A) En bienes de naturaleza urbana:

—En función de la población, (superior a 100.000 habitantes de derecho): 0,576%.

Por servicio de transporte público colectivo de superficie: 0,070%.

Tipo gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana: 0,646%.

B) En bienes de naturaleza rústica:

—En función de la población (superior a 100.000 habitantes de derecho): 0,900%.

Tipo gravamen a aplicar por bienes de naturaleza rústica: 0,900%.

Artículo 4.º—La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,646 por ciento, totalizado en el apartado A) del artículo anterior.

b) En los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen del 0,900 por ciento, totalizado en el apartado B) del mismo artículo.

Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Artículo 5.º—La gestión, inspección y recaudación de este tributo se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Infracciones y sanciones

Artículo 6.º—Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Vigencia

Artículo 7.º—La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1990, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de octubre de 1989.

4.— Continuar exigiendo, con los siguientes tipos de gravamen:

A) El Impuesto Municipal sobre la Radicación:

Categoría vía pública	Tipo gravamen por m ² /Ptas.
Primera	182
Segunda	130
Tercera	92
Cuarta	66
Quinta	46
Sexta	33

B) El Impuesto Municipal sobre la Publicidad:

*1. Publicidad exterior.

*A) Por exhibición de rótulos:

*a) «Vallas publicitarias»; 1.100 pesetas m² o fracción al trimestre.

*b) Rótulos:

En calles de primera categoría; 800 pesetas m² o fracción al trimestre.

En calles de segunda categoría; 700 pesetas m² o fracción al trimestre.

En calles de tercera categoría; 600 pesetas m² o fracción al trimestre.

En calles de cuarta categoría; 450 pesetas m² o fracción al trimestre.

En calles de quinta categoría; 350 pesetas m² o fracción al trimestre.

En calles de sexta categoría; 250 pesetas m² o fracción al trimestre.

*c) Anuncios «Móviles» 1.100 pesetas m² o fracción al trimestre.

*B) Por exhibición de carteles: 2,50 pesetas, y por una sola vez, por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 75 pesetas por unidad.

*C) Por distribución de publicidad: En la publicidad repartida y en los carteles de mano: 100 pesetas el centenar de ejemplares o fracción y por una sola vez.

*2. Para la publicidad interior.

El 50% de las fijadas en el número anterior.

*3. En los casos de «anuncios luminosos».

Sobre las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas enumeradas en el apartado A) del número 1 de este artículo, se establece un recargo del 50 por 100.

C) El Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios:

a) Sobre las ganancias obtenidas como consecuencia de apuesta: El 15 por 100.

b) Entrada de socios en Sociedades o círculos depor-

tivos o de recreo, siempre que las mismas sean superiores a 10.000 pesetas: El 20 por 100.

c) Disfrute de toda clase de viviendas cuyo valor catastral exceda de diez millones de pesetas: El 0,60 por 100.

d) Aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca: El 20 por 100.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4, de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de los citados tributos sin reclamación ni sugerencia alguna, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción con sede en Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

Cartagena, a 13 de diciembre de 1989.—El Concejal Delegado de Hacienda, Daniel Pando Marí.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Fundamento legal

Artículo 1.º—Este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, previsto en el artículo 60.1,c) de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Elementos de la relación tributaria fijados por la Ley

Artículo 2.º—La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, la determinación de los sujetos pasivos y de la base de tributación, la aplicación de beneficios tributarios, la concreción del período impositivo y el nacimiento de la obligación de contribuir o devengo, así como el régimen de administración o gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la Subsección 4.ª, de la Sección 3.ª, del Capítulo Segundo, del Título II de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuota tributaria

Artículo 3.º—La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 96 de la citada Ley, concretándose en las siguientes cuantías:

Potencia y clase de vehículos	Cuota pts.
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	2.000
De 8 hasta 12 caballos fiscales	5.400
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	11.400
De más de 16 caballos fiscales	14.200

Potencia y clase de vehículos	Cuota Ptas.
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	13.200
De 21 a 50 plazas	18.800
De más de 50 plazas	23.500
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	6.700
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	13.200
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil ...	18.800
De más de 9.999 Kg. de carga útil	23.500
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	2.800
De 16 a 25 caballos fiscales	4.400
De más de 25 caballos fiscales	13.200
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	2.800
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	4.400
De más de 2.999 Kg. de carga útil	14.200
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	700
Motocicletas hasta 125 c.c.	700
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	1.200
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	2.400
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	4.800
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	9.600

Artículo 4.º—Se establece, como instrumento acreditativo del pago del impuesto, el recibo correspondiente.

Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Artículo 5.º—1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando éstos se reformen de manera que altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

2.—Los sujetos pasivos del tributo podrán autoliquidar el mismo, utilizando los impresos que les facilite el Ayuntamiento, presentando en la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de adquisición o reforma, declaración-liquidación según el modelo determinado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindible para la liquidación normal o complementaria procedente, así como la realización de la misma. Se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

Simultáneamente a la presentación de la declaración-liquidación a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma. Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por la oficina gestora no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

Artículo 6.º—1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

2.—En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3.—El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de un mes para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Infracciones y sanciones

Artículo 7.º—Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición transitoria

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, continuarán en el disfrute de los mismos en el impuesto citado en primer término hasta la fecha de la extinción de dichos beneficios y, en el caso de que los mismos no tuvieran término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1992, inclusive.

Disposición final

Esta Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1990, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de octubre de 1989.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Fundamento legal

Artículo 1.º—Este Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, previsto en el artículo 60.2 de esta Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Naturaleza del tributo

Artículo 2.º—El tributo que se regula en esta Ordenanza tiene la naturaleza de impuesto indirecto.

Hecho imponible

Artículo 3.º—El hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

Sujetos pasivos

Artículo 4.º—Son sujetos pasivos de este impuesto:

a) A título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las obras. En los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

b) En concepto de sustitutos del contribuyente, quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5.º—De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

Base Imponible

Artículo 6.º—La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Cuota Tributaria

Artículo 7.º—La cuota de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 2,5 por ciento.

Devengo

Artículo 8.º—El impuesto se devenga en el momento de

iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Normas de Gestión

Artículo 9.º—1. Concedida la preceptiva licencia, se practicará la liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2.—Los sujetos pasivos podrán autoliquidar el Impuesto presentando ante el Ayuntamiento declaración-liquidación según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en el plazo de dos meses, a contar desde la solicitud de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

3.—Cuando se hayan iniciado las construcciones, instalaciones y obras sin haberse obtenido la preceptiva licencia el Ayuntamiento dirigirá sus actuaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias contra:

a) El dueño de las obras, como contribuyente, si no se ha solicitado la Licencia y

b) Contra el solicitante de la licencia y/o el dueño de las construcciones, instalaciones y obras, si fuere persona distinta.

Artículo 10.—El Ayuntamiento comprobará el coste real de las construcciones, instalaciones u obras, efectivamente realizadas, y a resultas de ello, podrá modificar la base imponible a que se refiere el artículo anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Liquidación, inspección y recaudación

Artículo 11.—La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este tributo se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Infracciones y sanciones

Artículo 12.—Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Vigencia

Artículo 13.—La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1990, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de octubre de 1989.

Número 10939

MURCIA

Relación de restos que se encuentran en la zona 11, según datos existentes en el Negociado de Cementerio

Nº DE FOSA	RESTOS	FECHA DE INHUMACION
1	Teresa Vazquez Garcia	1-03-49
3	Teresa Mulero Rodriguez	17-03-51
6	José Pérez Aragón	30-06-59
12	Clara Parra Moreno	14-09-59
14	Teresa Velasco López	19-09-59
16	Ana García López	08-04-29
	Dolores López Pérez	19-01-42
	Francisco García Alcaraz	27-07-58
17	Rita Torralba González	04-04-42
19	María Corbalán Fernández	10-04-29
	Rosario Fernández Espin	11-05-38
20	Francisca Sánchez Bermúdez	18-12-40
21	Joaquin Moreno Bermejo	24-09-59
23	Joaquina González Temiño	28-04-52
24	José Fernández Leal	04-10-59
27	Enriqueta Suarez Rodriguez	18-10-59
29	Josefa Norte Ruiz	17-04-29
40	Dolores Brocal López	04-11-40
41	Juan Moreno Balibrea	17-11-23
	Francisco Moreno Castillo	26-04-29
	Carmen Castillo Balibrea	06-12-62
46	Antonia Fernández Salas	07-05-29
	Catalina Salas Jorquera	11-02-47
51	Milagros López Riquelme	10-05-29
	Dolores Monserrate Hernández	12-05-34
54	Isabel Fuentes Martínez	14-05-29
56	Dolores Ugena Riquelme	15-05-29
57	María-Teresa Munuera Ruiz	13-05-29
68	Angeles Alcaraz Roche	26-12-40
69	Josefa Palazón Garrido	29-05-29
	Isidoro Peñalver Figueroa	08-01-34
72	Antonia Garrido Martínez	03-06-29
	José Guillén Garrido	17-12-37
	Cesarea Esparza Alcaraz	19-08-58
78	Ma. Fuensanta Pérez Seller	19-11-40
80	Juan Martínez Bañón	11-01-62
83	Polonia Canales Hernández	21-01-62
85	Purificación Lechuga Velasco	15-06-29
89	Josefa Valera Alcaraz	21-10-46
91	Juan Jiménez Toledo	04-07-29
	Carmen Juan Ortiz	20-12-50
93	José Serrano Acosta	10-09-41
97	Felipe Puertos Murcia	23-12-66
99	Antonio Pérez García	07-11-49
100	Alejandra Valero Gómez	09-04-34
101	Dolores Gadea Ramón	10-11-36
102	Encarnación Alcolea Carretero	07-11-36
106	Dolores Sánchez Martínez	08-07-29
107	Patrocinio Requena Molina	30-09-40
	Ma. Carmen Zaragoza Requena	06-11-44
110	Dolores Fernández Díaz	15-05-29
112	Francisco Murcia Jiménez	18-07-29

Nº DE FOSA	RESTOS	FECHA DE INHUMACION
	José Murcia Jiménez	26-11-35
	Luis Pérez Pérez	12-01-40
	Juan Antº Sánchez Murcia	07-02-45
115	Pedro Ferrer Navarro	17-07-29
	Josefa Navarro Moya	09-01-58
117	José Marín Barenguar	02-01-59
118	Dolores Madrid Pérez	24-07-29
120	Mariano Fernández Faura	06-10-47
121	José Antº Navarro Jiménez	25-07-29
	Ana María Egea Martínez	13-12-33
124	Isabel Sáez Muñoz	24-09-59
131	Dolores Pina Hernández	16-11-36
139	Fernando Carranza León	24-05-48
142	Manuel Jiménez Martínez	21-08-29
	Dorotea Sánchez López	03-01-44
145	Antonio Sánchez Ruiz	09-10-44
146	José Antº Nicolás Hidalgo	22-08-29
147	Manuel Sánchez Pérez	20-02-62
150	Pascual Blaya Mercader	16-11-36
152	Manuel Molina Nicolás	30-05-57
157	José Clemente Bolarín	21-11-36
160	José Ramírez Almagro	04-09-29
168	Antonio Camacho Asensio	19-09-44
175	Isabel García Buendía	25-09-29
	Miguel Viudes Sánchez	07-01-42
	Miguel Viudes García	02-06-47
186	Cipriana García Gaspar	11-01-41
188	José Torres Tamarit	08-02-56
193	Purificación García Palazón	27-01-57
198	José María Navarro Saura	30-11-46
200	José María Hernández Sánchez	02-11-29
201	Pedro Gil Martínez	14-09-66
202	Luisa Antº Ma. Serrano Fernández	01-02-57
206	Lorenzo Belchi Baños	04-03-62
209	Antonio Pina Pina	13-11-29
210	Alfonso Lozano Arqués	21-10-38
	Ana Rodríguez Clemente	23-12-49
211	Miguel Sola López	13-08-57
214	Alfonso Lázero Fuentes	27-06-57
217	María Jimeno Almela	05-08-42
	Francisca Jimeno Almela	26-11-29
223	Ángel de San Nicolás	10-01-41
226	Dolores Miñano Casellas	02-12-29
227	Juan Navarro Reyes	07-12-29
	Cristina Martínez Caparrós	10-07-42
230	Francisco Fujante Hernández	15-01-45
233	Mariano Albariño García	02-07-40
236	Fuensanta Gálvez Muñoz	03-05-41
238	Francisca de Haro Berzunces	03-07-57
239	Maximino García Albaladejo	08-03-41
239	Dolores Hernández Olomos	06-10-44
243	Gabriel Rodríguez Rodríguez	21-12-29
	Ricardo Rodríguez López	21-04-50
	Eugenio López Hernández	20-04-50
246	Margarita Ariza Góngora	21-10-44
252	Ramona Martínez López	09-01-59
253	Salvadora Campòy López	27-12-29
257	Matilde Almela Jover	08-02-56
265	Antonio Megias de la Asunción	08-01-30
266	Eliseo Juan Gómez	09-01-30

Nº DE FOSA	RESTOS	FECHA DE INHUMACION
------------	--------	---------------------

	Teresa Castelló Pastor	29-07-41
269	Feliciano de San Nicolás	10-01-30
270	Vicente Carcelán Fernández	19-06-41
272	Matilde Osete Cervera	17-12-37
281	Mariano Díaz Ibañez	24-01-30
284	Carmén Murcia Montesinos	20-03-34
	Josefa Egea Murcia	23-06-52
289	Antonio Navarro León	11-07-56
293	Antonia Mates Sánchez	14-09-44
294	Concepción García Montejano	22-01-30
300	Luis Blanco Merino	02-09-66
302	Manuel Martínez Ortiz	01-04-59
	Fernando Martínez Pastor	27-01-30
	Candelaria Ortiz Ortiz	16-04-55
306	Antonio Martínez Martínez	14-03-62
307	María Fuensanta Pérez Panales	08-07-59
	Concepción Solar Pérez	08-02-30
308	Juan Muñoz Ortuño	14-01-59
309	María Manzanera Blaya	30-10-44
312	José Fernández Sánchez	10-02-59
314	Gregorio Panales Albacete	01-03-30
318	Carmen Faz Hernández	03-03-50
319	Carmen Castillo Manzanares	04-11-56
320	Jesús Cano Abellán	28-12-37
321	Carmen Martínez Martínez	17-04-48
322	José Hernández Lizán	01-09-41
323	Emilia Rodríguez Guzmán	11-10-41
324	Julia Amarillo Puebla	03-11-59
327	Isabel Lacasa Arcas	29-12-37
330	José María Montesinos Celdrán	20-03-30
335	Severo Almansa Carpena	21-03-30
344	Pedro Meseguer Castillo	05-03-30
	Carmen Meseguer Castillo	01-07-59
348	Manuel Cortés Cortes	05-02-59
356	Dolores Jeardo Pérez	05-05-30
359	Ramón López Conesa	22-07-41
361	Carlos Fernández Sánchez	26-02-57
364	Carmen Hernández Parra	04-04-62
366	Andrés Toral Navarro	09-04-30
369	Catalina López Soriano	14-04-30
373	Miguel Agudo Ros	14-04-30
	Bárbara Valiente Galindo	24-07-60
374	Concepción Nicolás Jara	19-04-30
374	José Martínez Nicolás	08-03-40
	Dolores Rodríguez Cabanes	01-09-52
376	Manuel Bernabé Ortiz	19-04-30
	Candelaria Ortiz López	16-07-51
384	María Murcia Coll	27-03-62
385	José Sánchez Maldonado	06-02-57
386	Francisco Martínez Pérez	01-05-30
	Juan Martínez Martínez	10-01-44
	Isabel Pérez Torralba	09-02-51
387	Luis Canales Hernández	22-03-62
389	Rosario Díaz Victoria	30-10-56
397	Cruz Piñero Jiménez	05-01-38
400	Dolores López Cuenca	19-05-30
406	Antonio Ferrándiz Cerezo	24-05-30
	Encarnación Navarro Esoudero	23-11-49
413	Policarpo Masa López	20-07-58
	Josefa Barceló Celdrán	06-01-38
512	Francisco Nicolás García	17-06-39

Número 11631

MAZARRON**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de junio de 1989, aprobó definitivamente, por mayoría de once votos favorables que superan la absoluta legal requerida, el proyecto sobre «Compensación del Plan Parcial Playa del Castellar 1», redactado por el doctor Arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez, y promovido por Inmobiliaria C.S., S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, 23 de noviembre de 1989.
El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 11632

BLANCA

Habiendo sido declarada en estado de ruina inminente por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre 1989, la casa situada en callejón sin nombre paralelo a la carretera de Ojós (puente de los gitanos), de esta localidad, ordenando a herederos de Julia Miñano Laveda, propietaria de la misma, su demolición en un plazo no superior a tres días, e ignorándose el domicilio de aquélla, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada. Advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo concedido (contado desde la publicación de este edicto), será el propio Ayuntamiento, por medio de sus brigadas o por contratista que se designe, quien llevara a efecto la demolición.

Contra el citado Decreto, cabe recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo en el término de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1966.

Blanca, 11 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 11625

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en las parcelas MG-47-48-51-52-54 y 55 de La Manga, presentado por don Francisco Gutiérrez Solano en representación de Proviman-ga, S.A.

Este Estudio de Detalle se somete a información pública durante quince días en la Sección de Urbanismo del nuevo edificio administrativo (oficina de Información Urbanística, planta tercera) a fin de que durante dicho plazo las personas interesadas puedan examinarlo y si lo estiman conveniente presentar las alegaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Cartagena, 13 de diciembre de 1989.
El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 11627

CARTAGENA**EDICTO**

Por Decreto de esta Alcaldía de Cartagena, de fecha uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aprobó, en relación con el concurso-oposición libre para cubrir una plaza y las que vayan de funcionarios de carrera, de la escala de Administración Especial, subescala de Técnicos de Grado Medio, clase Ayudante Técnico de Archivo y Bibliotecas, lo siguiente:

1.º Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas siendo éstos los siguientes, ordenados alfabéticamente:

1. Don Alfonso Grandal López.
 2. Don Miguel Martínez Andreu.
 3. Doña María Josefa Mercader Blanco.
 4. Don Francisco Velasco Hernández.
- Relación de excluidos:

1. Doña Beatriz García-Marcos Alvarez, por no cumplir la base tercera,

apartado primero, de las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las del concurso-oposición, se concede un plazo de diez días naturales, para posibles reclamaciones.

2.º El Tribunal que ha de juzgar el citado concurso-oposición libre queda constituido como sigue:

Presidente. Don Antonio Vallejo Alberola, Alcalde-Presidente, titular, y suplente don José Miguel Hernández Gómez, Concejal Delegado.

Vocales. Don Angel Luis Molina Molina, Profesor titular de la Facultad de Letras, como titular, y don Francisco de Asís Veas Arteseros, Profesor titular de la misma Facultad, como suplente en representación del Profesorado Oficial.

Don Cayetano Tornell Cobacho, titular, y don Arsenio López Morado, suplente como Jefe del Servicio, Sección o Negociado.

Don Francisco Lara Fernández, Director del Archivo Regional del Palacio de San Esteban, titular; don Angel Peñalver Martínez, Técnico Facultativo de la Casa de la Cultura, suplente; ambos en representación de la Comunidad.

Don Francisco Rius Mestre, titular; y don Francisco Rodríguez Arenas, suplente; ambos como funcionarios de carrera de la Corporación.

Secretario. Don Francisco Belda Ruiz, Secretario General, accidental, como titular; y don José Román Gil, como suplente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: un representante de cada grupo político municipal, y un representante de la Junta de Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de 15 días naturales, para recusación de los miembros del Tribunal.

3.º Los ejercicios del concurso-oposición libre darán comienzo el próximo día 15 de enero de 1990, a las 10 horas, en el Archivo Municipal de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 2.ª planta.

4.º Realizado el sorteo previsto en la base sexta de la convocatoria, el día 31 de mayo de 1989 y tal como se desprende del acta del mismo corresponde el número 1, a don Miguel Martínez Andreu,

a efectos de la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes.

Cartagena, 1 de diciembre de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 11628

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en la calle Asdrúbal de esta ciudad, promovido por don Fernando Forca Ruiz-Olmo.

Este Estudio de Detalle se somete a información pública durante quince días en la sección de urbanismo del nuevo edificio administrativo (oficina de Información Urbanística, planta tercera) a fin de que durante dicho plazo, las personas interesadas puedan examinarlo y si lo estiman conveniente, presentar las alegaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Cartagena, 13 de diciembre de 1989.
El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 11629

CARTAGENA

Negociado de Patrimonio

Anuncio de subasta

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1989 ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Enajenar mediante subasta el siguiente bien patrimonial:

«Parcela de terreno en término municipal de Cartagena, parte del polígono industrial denominado «Cabezo Beaza», señalada con la letra «C» en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de 38.089 metros cuadrados y linda: Norte, parcela C-3; Sur y Oeste, con calles del polígono; y Este, con zona verde».

2. Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas que ha de regir la subasta.

En cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en el Negociado de Patrimonio, por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Asimismo, se convoca subasta pública para la enajenación del bien patrimonial anteriormente descrito, bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a publicar nuevo anuncio de la convocatoria de licitación.

Objeto del contrato. La enajenación mediante venta de la finca municipal descrita con destino a la construcción, con sujeción a los condicionantes técnicos que establece el pliego de condiciones, y puesta en funcionamiento de una lonja horto-frutícola en el plazo de 18 meses a contar desde la firma del contrato. Es condición resolutoria expresa de la enajenación en venta el incumplimiento de lo anterior por parte del adjudicatario de la subasta.

Tipo de licitación. Al alza, 74.654.440 pesetas.

Garantías. Provisional, 1.493.089 pesetas; definitiva, 2.986.178 pesetas.

Las proposiciones, con la documentación exigida en la base III del pliego de condiciones, deberán presentarse en el Negociado de Patrimonio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El expediente se encuentra de manifiesto en la citada dependencia, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 8 de noviembre de 1989.
El Alcalde, P.D.—La Concejala Delegada de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio, Encarnación Gómez Díaz.

Número 11630

CARTAGENA

Negociado de Patrimonio

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 28 de septiembre, acordó ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social un terreno de 2.500 m² de superficie, situado en la manzana 10 de la Unidad de Actuación número 13 del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Lo que se hace público por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 110-1.f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cartagena, 9 de octubre de 1989.
El Alcalde, P.D.—La Concejala Delegada de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio, Encarnación Gómez Díaz.

Número 11633

SAN JAVIER

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por Construcciones Conesa, S.L., cancelación de garantía depositada por obras de «Reparación de calles por inundaciones, en el barrio de Villa María, y ordenación de la Plaza Almansa de San Javier», se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de los contratos garantizados, según lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 16 de octubre de 1989.
El Alcalde.

Número 11635

TORRE PACHECO**EDICTO**

Recibidas definitivamente las obras

de mejoras en el Polideportivo Municipal de Torre Pacheco y solicitada por el contratista Construcciones Gerardo Hernández, S.A., la devolución de la fianza de 220.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco, 23 de mayo de 1989.
El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 11577

**NOTARIA DE
D. JUAN ANTONIO LOPEZ FRIAS**

L o r c a

EDICTO

Yo, Juan Antonio López Frías, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Lorca.

Hago constar: Que en la Notaría de mi cargo sita en esta ciudad de Lorca, calle Corredera, número 16, se está tramitando acta de notoriedad a instancia de don José Menchón Ayala, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Lorca, domiciliado en diputación de Almericos y titular del D.N.I. número 23075691, para acreditar los siguientes hechos: «Que durante nuestra guerra civil prestó servicios como Sargento de Infantería, con destino en la 1.ª Compañía, Tercer Batallón, de la XX Brigada Mixta, en Extremadura, hasta el 25 de julio de 1938, que cayó prisionero».

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la Legislación Notarial, a fin de que quienes puedan aportar alguna información o alegar algún derecho al respecto, lo expongan o justifiquen en esta Notaría dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente edicto.

Número 11626

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL
PANTANO «LA CIERVA»**

MULA (Murcia)

De conformidad con las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de Regantes, y de los últimos acuerdos adoptados, he dispuesto convocar a Junta General Ordinaria para el día 14 del mes de enero de 1990, en primera convocatoria, a las 9,30 de la mañana, y media hora después, en segunda convocatoria, en el local Teatro Lope de Vega, de esta localidad, con el fin de tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior, si procede.
- 2.º—Gestión realizada por la Junta durante 1989.
- 3.º—Avance del Plan de Modernización de los Regadíos Tradicionales.
- 4.º—Obras pantano de La Cierva. Confederación H. del Segura.
- 5.º—Estudio de recursos hídricos y tarifa estacional para 1990.
- 6.º—Cuentas de explotación de los distintos recursos hídricos.
- 7.º—Autorización a la Junta para la adquisición de cuartos de agua del Heredamiento.
- 8.º—Presupuesto para 1990.
- 9.º—Ruegos y preguntas.

Mula a 15 de diciembre de 1989.
P.P., el Presidente del Sindicato, Francisco del Amor García.

Número 11528

**NOTARIA DE
SEBASTIAN FERNANDEZ RABAL**

L o r c a

EDICTO

Yo, Sebastián Fernández Rabal, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Lorca.

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo, sita en esta ciudad de Lorca, calle Colmenarico, se está tramitando acta de notoriedad a instancia de doña Isabel García Gallego, mayor de edad, viuda, ama de casa, vecina de Lorca, calle Jardineros, y don D.N.I. número 23143644, para acreditar los siguientes hechos: «Que durante nuestra guerra civil, su difunto esposo don Roque Jiménez López prestó servicios como Cabo de Carabineros del Ministerio de Hacienda, Instituto de Carabineros, en la Brigada 222-4.º, Compañía de Teruel».

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la Legislación Notarial, a fin de que quienes puedan aportar alguna información o alegar algún derecho al respecto, lo expongan o justifiquen en esta Notaría, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente edicto.

Lorca a 29 de noviembre de 1989.
Sebastián Fernández Rabal.